



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

URBANISMO

APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN ÁREA DE PERNOCTA PARA AUTOCARAVANAS

APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN ÁREA DE PERNOCTA PARA AUTOCARAVANAS

El Pleno del Ayuntamiento de La Zubia, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2025, acordó aprobar el proyecto de actuación presentado por don José Antonio Moreno de Piñar, para implantación de área de pernocta para autocaravanas en la parcela 122 del polígono 4, dictándose la siguiente resolución:

PRIMERO. Declarar la actuación previa de interés público, dado su carácter de equipamiento público de tipo turístico-recreativo, fundamentado y detallado en la Memoria Justificativa del documento "Actuación extraordinaria en suelo rústico común para implantación de área de pernocta para autocaravanas", suscrito por los Arquitectos: Moisés Gómez Giner, Abraham Gómez Giner y Silvia Terrón Álvarez.

SEGUNDO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por José Antonio Moreno De Piñar, el que contiene las determinaciones del art. 33 REG/LISTA.

TERCERO. La duración de la actuación de acuerdo con el art. 34.1 REG/LISTA es de plazo ilimitado, ahora bien, se advierte que el cese de la actividad que se desarrolla en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

CUARTO. Establecer como prestación compensatoria a satisfacer por el interesado en el 10 por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse (13.404,11 euros), sin perjuicio de que esta cantidad podrá reducirse, en su caso, en base a la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará el Proyecto de Actuación.

SEXTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

En La Zubia., a 4 de marzo de 2025
Firmado por Purificación López Quesada.

